#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2.006

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día dieciocho de octubre de dos mil seis, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Martos Guillén, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D. José Indalecio Cabeo
- D. José Manuel López Martos
- Da. Carmen Cabrera Cabrera
- D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

## 1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2.006.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2.006, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

#### 2°.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 10 de octubre de 2.006, anotado en el Libro de Resoluciones al número 973, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por importe superior de 4.000 Euros a fin de aprobar la certificación de obra núm. 37 correspondiente a construcción de un I.E.S. de 8 unidades en C/ Madreselva en Berja, a D. Tomas Baeza Grancha, por importe de 42.026,82 €.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

## 3°.- OBRAS MAYORES. 3.1.- Expte. 20/06. De D. Manuel Barrionuevo Osorio, con D.N.I. núm. 27.254.712-B, en representación de AGRÍCOLA VIRGITANA, S.A.,

núm. 27.254.712-B, en representación de AGRICOLA VIRGITANA, S.A., con C.I.F. núm. A-04061651 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 2 de febrero de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Adra núm. 27 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción de almacén agrícola de 90 m2 en terrenos ubicados en Paraje de Piñas, Polígono 21, Parcela 143a de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Lorenzo López Sánchez y visado colegial de fecha 18 de enero de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 6.644,02 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Así mismo aporta copia compulsada de la escritura de compraventa a favor de Agrícola Virgitana, S.A, otorgada ante el Notario D. Alberto Agüero de Juan el 17 de diciembre de 2.004, con número de protocolo 41983, en la que se describe la finca en la que se pretende llevar a cabo la construcción, como secano, poblado de almendros, olivos e higueras, con un corral para encerrar ganado y unos pequeños cortijos o ventas s/n cuya superficie se ignora dentro de su perímetro en el paraje de Peñarrodada, con una superficie de 26.400 m2. Inscrita como registral 28959; inscripción 2ª.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 el R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.
- 4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5°.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.644,02 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	186,03 €
Ingresado Anteriormente:	0€
Deuda Pendiente:	186.03 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 6.644,02 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	62,45 €
Ingresado Anteriormente:	
Deuda Pendiente:	62,45 €

3.2.- Expte. 76/06. De Da. Ana Fernández García, con D.N.I. núm. 27.182.690-W, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 6 de abril de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Gabriel Miró núm. 3-1°-A de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de rehabilitación de inmueble en Paraje El Cortijuelo. (Ref. Catastral: 04029A20000540000IO) de este término municipal, conforme al proyecto de rehabilitación de cortijo redactado por el Arquitecto D. Adrián Alfonso García Maldonado y visado colegial de fecha 31 de marzo de 2.006, excepto el plano núm. 7 que ha sido visado el 2 de octubre de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 27.859,35 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Así mismo con fecha 16 de mayo aporta instancia en la que manifiesta haber estado utilizando durante los últimos ocho años el edificio situado junto al camino que sube a la derecha del principal en el Cortijuelo (Peñarrodada) y

solicita informe de la policía local sobre tal circunstancia, informando ésta en la misma fecha "que tras las gestiones efectuadas parece no ser verdadero que la solicitante haya estado utilizando tal edificio desde la fecha que manifiesta en su solicitud". Al no quedar acreditada la utilización del inmueble es requerida en fecha 6 de septiembre de 2.006, aportando el 20 de septiembre del corriente acta de manifestaciones realizada ante el Notario D. Juan Augusto Días Puig, de esa misma fecha con número de protocolo 1836, en la que manifiesta "que está ocupando durante los últimos ocho años una vivienda unifamiliar sita en el Paraje El Cortijuelo s/n".

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 el R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la

licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

- 4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.
- 5°.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 27.859,35 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	780,06 €
Ingresado Anteriormente:	0€
Deuda Pendiente	780.06 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 27.859,35 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	261,88 €
Ingresado Anteriormente:	
Deuda Pendiente:	261,88 €

3.3.- Expte. 144/06. De D<sup>a</sup>. Encarnación María Ferrón Guillén, con D.N.I. núm. 78.033.533-F, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 19 de junio de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Paloma núm. 2 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción de vivienda unifamiliar en terrenos de su propiedad ubicados en C/ La Paloma s/nº. (Ref. Catastral: 5884004WF0758S0001HG) de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 1 de

junio de 2.006, excepto el plano núm. 1 que ha sido visado el 29 de septiembre de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción.

Así mismo acredita la titularidad de los terrenos sobre los que se va a llevar a cabo la construcción mediante copia de la escritura pública de compraventa otorgada a su favor, el 7 de junio de 2.006, ante el Notario D. Juan Augusto Díaz Puig, con número de protocolo 1188 y que se encuentran inscritos como finca registral 35441 y se compromete a ceder una superficie de 30,52 m2 de la finca descrita para su incorporación a vial de conformidad con el plano 1 del proyecto. Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 94.870,95 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 el R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.
- 4°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **864** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a reposición de servicios afectados, conexión con infraestructuras existentes y acerado.
- 5°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.
- 6°.- Autorizar la segregación de 30,50 m2 de la finca registral 35441, descritos en el plano 1 y aceptar la cesión de los mismos al Municipio quedando destinados a vial pasando a formar parte de la C/ La Paloma de conformidad con lo establecido en el plano 1 de infraestructuras y que serán recepcionados una vez finalizadas las obras.
- 7°.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 94.870,95 € Tipo Gravamen: 2,8%

Deuda Pendiente: 2.656.39 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 94.870,95 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:
891,79 €

Ingresado Anteriormente:
0 €

Deuda Pendiente:
891,79 €

3.4.- Expte. 210/06. De D. Manuel Vázquez Villegas, con D.N.I. núm. 78.038.391-N, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 14 de agosto de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en Callejón de Beltrán núm. 20 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción de vivienda unifamiliar en terrenos de su propiedad ubicados en C/ Las Margaritas s/nº. (Ref. Catastral: 4570614WF0747S0001DJ) de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Arquitecto D. Gerardo Francesco Tiberi y visado colegial de fecha 8 de agosto de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción. Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 138.778,19 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 el R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.
- 4°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a reposición de servicios afectados, conexión con infraestructuras existentes y acerado.
- 5°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.
- 6°.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 138.778,19 € Tipo Gravamen: 2,8% Liquidación: 3.885,79 € Ingresado Anteriormente: 3.885,79 €

Deuda Pendiente: 0 €

Tasa por licencia urbanística BASE IMPONIBLE: 138.778,19 €

 Liquidación:
 1.304,51 €

 Ingresado Anteriormente:
 1.304,51 €

 Deuda Pendiente:
 0 €

Tipo Gravamen: 0,94%

3.5.- Expte. 253/06. De D. Francisco Parrón López, con D.N.I. núm. 27.191.102-L, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 21 de septiembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Antonio Banderas núm. 4 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción de tres viviendas unifamiliares en terrenos de su propiedad ubicados en C/ Lope de Vega s/nº. U.E. 5-1 de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Arquitecto D. Fernando Martínez Manzanares y visado colegial de fecha 18 de septiembre de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción. Así mismo incluye compromiso suscrito por D. Francisco Parrón López en relación con lo establecido en el art. 55.1.d) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre. Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 246.552,39 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

El promotor realizará la edificación de modo simultáneo a la urbanización.

La edificación no podrá ser ocupada ni utilizada hasta la completa urbanización y funcionamiento de los correspondientes servicios. Este condicionante deberá consignarse en cuantos negocios jurídicos realice con terceros cuando los mismos impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición de la construcción o parte de la misma.

- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.
- 4°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar la finalización de las obras de urbanización de la U.E. 5.1.
- 5°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.
- 6°.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 246.552,39 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	6.903,47 €
Ingresado Anteriormente:	
Deuda Pendiente:	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 246.552,39 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	2.317,59 €
Ingresado Anteriormente:	2.317,59 €
Deuda Pendiente:	0 €

3.6.- Expte. 152-B/06. De D. Víctor López Díaz, con D.N.I. núm. 18.107.517-P, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 26 de junio de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mediodía núm. 4. Puente del Río, Adra (Almería), que interesa autorización para llevar a cabo obras de legalización de almacén agrícola de 120 m2 en terrenos de su propiedad ubicados en Paraje de Galera, Polígono 21, Parcela 136 de este término municipal, conforme al proyecto de legalización de obras redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio García Molina y visado colegial de fecha 14 de junio de 2.006 y anexo visado el 20 de septiembre de 2.006, consta en el expediente escritura de compraventa y agrupación a favor de D. Víctor López Díaz otorgada ante el Notario D. Juan Augusto Días Puig el 20 de diciembre de 1.999, con número de protocolo 2.968 en la que se describe una superficie de 39.705 m2 Ascendiendo el presupuesto de las obras a la cantidad de 22.042,25 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por

la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Aprobar las liquidaciones definitivas de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 22.042,25 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	617,18 €
Ingresado Anteriormente:	
Deuda Pendiente:	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 22.042,25 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	207,20 €
Ingresado Anteriormente:	207,20 €
Deuda Pendiente:	0 €

#### 4°.- ASUNTOS SOCIALES.

#### 4.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De **D**<sup>a</sup>. **Piedad Zapata Martínez**, con D.N.I. núm. 27.528.932, y sin domicilio en la localidad, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 1.080 Euros.

#### 4.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De **D**<sup>a</sup>. **Isabel Jiménez Ramos**, con D.N.I. núm. 30.048.800-J y domicilio en Ctra. de Málaga núm. 81 de Balanegra. Berja, que solicita una ayuda de emergencia social para cobertura de necesidades básicas y gastos excepcionales de farmacia, médicos y gastos de transporte, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 330 Euros.

#### 4.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

De **D**<sup>a</sup>. Ana Guillén Navarro, con D.N.I. núm. 75.189.173, y domicilio en C/ Alcántara núm. 28 de esta localidad, que solicita la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación de la interesada de 49,44 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 86,52 Euros y de este Ayuntamiento de 111,24 Euros al mes, (supervisión: Ayuntamiento 1,01 €, Diputación 1,24 € y usuaria 0 €), para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2.006 al 31 de diciembre de 2.006.

### 5°.- CONCESIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR A Dª FRANCISCA GAVILÁN SÁNCHEZ.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por él mismo, y resultando

1°.- Vista la próxima celebración de la Expoberja 2.006, ante la existencia de gastos cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de la realización del pago.

2°.- Consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo establecido en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- Conceder a D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez, Concejal de Comercio de este Ayuntamiento, con N.I.F. 26.190.256-H un mandamiento de pago a justificar, por importe de diez mil Euros (10.000 €), para atender gastos de organización de la próxima EXPOBERJA 2.006 a celebrar durante los próximos días.

SEGUNDO.- La justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses, desde la realización material del pago, con facturas debidamente cumplimentadas, siendo personalmente responsable de su cumplimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

#### 6°.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

De **D. Eduardo Ordóñez Acosta**, con D.N.I. núm. 31.508.586-N, en su calidad de Presidente de la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia "Pedro Romero", con C.I.F. núm. G-11715927 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Martín Ferrador s/nº de Jerez de la frontera (Cádiz) que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para atender gastos de la celebración de la 3ª Semifinal del XI Ciclo de Novilladas sin picadores, dentro del Proyecto de Fomento de la Cultura Taurina de Andalucía, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2.005.

**Mandamiento de Pago número**: 220061000939 de fecha 11 de julio de 2.006, por importe de 6.000 Euros, como subvención para atender 3<sup>a</sup> Semifinal del XI ciclo de novilladas sin picadores.

De **D. Francisco José Roda Sánchez**, en su calidad de Director del C.P.M para la Educación de Personas Adultas, con C.I.F. núm. S-4111001 que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para atender gastos de actividades/talleres del curso 2.005-2.006, concedida por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2.006.

**Mandamiento de Pago número**: 220060003184 de fecha 3 de octubre de 2.006, por importe de 2.000 Euros, como subvención para atender gastos de actividades del C.P.M. para la educación de personas adultas.

Los asistentes, visto el informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.
- 2°.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos a los efectos oportunos.

#### 7°.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 13** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **CLIMOCUBIERTA**, **S.A.** por importe de **41.879,59 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 13** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.
- 2°.- Se transfiera a la empresa **CLIMOCUBIERTA**, **S.A.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **41.879,59 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención Municipal.

Dada cuenta de la Certificación **número 12** de la **Obra Transformación de Infravivienda en Berja, 1ª Fase**, adjudicada a la **Empresa Bacorce, S.L.** por importe de **6.070,33 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 12** correspondiente a la obra Transformación de Infravivienda en Berja, 1ª fase en el T.M. de Berja, y cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.
- 2°.- Se transfiera a la empresa **BACORCE**, **S.L.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **6.070,33 Euros**, dando traslado del

presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención Municipal.

### 8°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D. **Juan Miguel Hernández Urán**, en su calidad de conserje de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

**Mandamiento de Pago número:** 320060000642 de fecha 24 de julio de 2.006, por importe de 500 Euros, con destino a atender gastos diversos con destino a dependencias municipales.

De D. **Manuel Sevilla Ruiz**, en su calidad de funcionario de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

**Mandamiento de Pago número:** 320060000812 de fecha 13 de septiembre de 2.006, por importe de 3.000 Euros, con destino a atender gastos de reparaciones y mantenimiento de servicios generales.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1°.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes

correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2°.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos a los efectos oportunos.

#### 9°.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

N° FRA.	ACREEDOR	<b>IMPORTE/€</b>
817/06	RESIDENCIAL VILLAVIEJA, S.L.	11.910,22
820/06	MANUEL DEL CASTILLO CRUZ	11.600,00
826/06	GALLARDO Y MALDONADO, S.L.	6.380,00
937/06	INDUSTRIAS GAMA, S.A.	6.574,48
943/06	CONSTRUCCIONES BACORCE,S.L.	6.070,33
945/06	ENDESA DIST. ELEC., S.L.U.	11.362,20
946/06	ESCAMILLA Y JAUREZ, S.L.	13.631,02
947/06	NICOLAS MALDONADO VAZQUEZ	6.034,32
948/06	HEJACONS, S.L.	8.043,75
949/06	HEJACONS, S.L.	13.536,17
950/06	DEPURACIÓN PONIENTE AL. U.T.E.	8.787,98
951/06	EMILIO ENRIQUE PÉREZ	3.967,20
955/06	EMILIO ENRIQUE PÉREZ	3.978,80
956/06	EMILIO ENRIQUE PÉREZ	3.967,20
957/06	CLIMOCUBIERTA, S.A.	40.504,22

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y de su pago.

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### CONCESIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR A D. MANUEL SEVILLA RUIZ.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por él mismo, y resultando

- 1°.- Vista la necesidad de adquisición de suministros para los servicios municipales cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de la realización del pago.
  - 2°.- Consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo establecido en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- Conceder a D. Manuel Sevilla Ruiz, Capataz de este Ayuntamiento, con N.I.F. 75.203.725-G un mandamiento de pago a justificar, por importe de cinco mil Euros (5.000 €), para atender gastos de suministros para los servicios municipales.

SEGUNDO.- La justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses, desde la realización material del pago, con facturas debidamente cumplimentadas, siendo personalmente responsable de su cumplimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA VII EXPOBERJA.(Expte. C 10/06).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente de contratación (Expte. C 10/06) iniciado para el suministro en régimen de arrendamiento de las instalaciones de la VII EXPOBERJA, mediante procedimiento negociado, sin publicidad y tramitación ordinaria.

Cursadas invitaciones a 5 empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato se ha recibido la oferta de CARPA VIPS EVENT'S, S.A. con C.I.F. núm. A-91229245.

Examinada la documentación administrativa falta el bastanteo del poder que será efectuado por la Secretaria de la Corporación. Siendo un defecto subsanable se requerirá a la empresa para su subsanación en caso de resultar adjudicataria. La oferta económica supera el presupuesto de licitación. Se inicia de nuevo negociación con la única empresa que ha presentado proposición en el procedimiento negociado, llegando al acuerdo de adjudicar por importe de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (26.796.-€)

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en los artículos 171 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de las instalaciones de la VII EXPOBERJA (Expte. C 10/06) por importe de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS ( 26.796 €) a la empresa CARPA VIP EVENT`S con C.I.F. núm. A-91229245 y en su representación a

D<sup>a</sup>. Angélica Esperanza Pérez Fernández, con D.N.I. núm. 52.562.427-K, previa subsanación del bastanteo del poder de representación.

SEGUNDO: Que se notifique al contratista dentro del término de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le cite para que concurra a formalizar el mismo en documento administrativo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Igualmente se notificará a los demás participantes en la licitación.

TERCERO: Disponer el gasto con cargo a la partida 622.226.06.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos."

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

# SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA. (ORDEN DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE 25 SEPTIEMBRE 2.006).

Por la Presidencia se manifiesta que se ha visto conveniente solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para llevar a cabo el Programa denominado "Nuestro Barrio", dentro de los programas del Plan integral para la comunidad gitana por lo que propone a los señores concejales la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 25 de septiembre de 2.006 de la Consejería par la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la

Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2.006.

Segundo.- Solicitar una subvención por importe de 8.000 Euros, correspondiente al 80% del importe total del programa que se pretende llevar a cabo, siendo la aportación municipal de 2.000 Euros (20% del importe) para llevar a cabo el Programa denominado "Nuestro Barrio), cuyo coste total asciende a 10.000 Euros.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de su Delegación en Almería junto a la documentación requerida en la mencionada Orden.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

## ADHESIÓN CONVENIO MARCO RED PROVINCIAL. PROYECTO DE ADECUACIÓN A LA LOPD DE LOS ENTES LOCALES.

Por la Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y relaciones con la EATIM, Da. Carmen Cabrera Cabrera, se informa a los señores concejales de que por los servicios del área de RR.HH. y Régimen Interior (Informática), se ha remitido escrito en el que se indica que de conformidad con el Real Decreto 994/1.999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad para la protección de datos de carácter personal de los ficheros automatizados se hace necesario realizar una serie de ajustes en los sistemas, equipos y programas que intervengan en el tratamiento automatizado de los mismos y siendo el Ayuntamiento de Berja uno de los adheridos a los servicios informáticos de la Diputación es por lo que propone se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento es conocedor de las condiciones del servicio de "Proyecto de adecuación a la LOPD de los Entes Locales de la Provincia de Almería", las cuales acepta.

SEGUNDO.- Que autoriza expresamente al personal del Servicio de Informática para el acceso al centro y a los servidores, a fin de poder obtener los datos necesarios para la impresión de las notificaciones.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento asume los costes de prestación del servicio, según importe y características del Anexo I, según la categoría A correspondiente al municipio de Berja.

CUARTO.- Que autoriza a compensar las cantidades por la prestación del Servicio, con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que la Diputación deba satisfacer, de acuerdo con el convenio de delegación de Funciones en Materia Tributaria.

QUINTO.- Designar como persona del contacto para todos los temas relativos a este servicio, a D<sup>a</sup>. Isabel María López Gutiérrez, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

#### 13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA